



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4439 /2022

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre.

Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de los inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios. Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, materializando lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

Que Don Antonio Sánchez Sánchez, nació el día 01 de octubre del año 1907 en Alameda de Gardon provincia de Salamanca del país de España.

Que llega a la ciudad de Comodoro de Rivadavia desde España con 29 años de edad, allí se desempeñó como trabajador en el petróleo, llegando a la ciudad de Río Grande los primeros días del mes de diciembre del año 1937, desempeñándose en la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el área de TF 1.

Que atento a su labor construye una pensión localizada en calle 11 de julio esquina Perito Moreno; años posteriores, se asocia con el Sra. Fernández, siendo dueños del “Cine Roca”.

Al paso de los años se instala en la chacra “Catamarca” dedicándose a las tareas de campo, vendiendo a los vecinos de la ciudad y para las Estancias de Cullen y Sara lecha *–traída de los bosques cercanos de la ciudad–*, ya que en aquellos tiempos no existía gas.

Que cuentan sus familiares que nunca quiso volver a su lugar de origen porque la paz y tranquilidad que tenía en esta ciudad no la iba a tener en ningún otro lado. La casa q habitó en la Zona Norte se encontraba en el Cabo Domingo, siendo trasladada hasta donde se encuentra actualmente, que falleció en su tan amada Río Grande el día 18 de Enero del año 1978, dejando aquí 3 hijos y 5 nietos.

Que oportunamente, la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre Antonio Sánchez Sánchez, no se ha utilizado anteriormente para denominar espacio público alguno.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 21 de la Sección F de esta ciudad con el nombre de: Antonio Sánchez Sanchez.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como “Antonio Sánchez Sánchez” a la calle sin nombre N° 21 de la sección F.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica de la Sra. Antonio Sánchez Sánchez.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.
Lb/FR